

**RESOLUCIÓN No.** 2981 del 19 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución FEDERACION COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER, identificada con Nit: 901.682.875-1.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

**RESOLUCIÓN No.** 2981 del 19 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución FEDERACION COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER, identificada con Nit: 901.682.875-1.*

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 8 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los colectivos de grupos étnicos y otras formas y expresiones organizativas campesinas y de la sociedad civil interesadas en obtener el reconocimiento para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias deberán acreditar que se encuentran debidamente constituidos ante la autoridad competente.

En todos los casos, su objeto social u objetivos específicos deben estar relacionados con la prestación de los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normativa vigente.

Los interesados en obtener el reconocimiento de la personería jurídica deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Documento que lo acredite como grupo étnico u organización campesina o de la sociedad civil, reconocida por autoridad competente.
2. Estatutos vigentes o el documento que haga sus veces.
3. Certificado que indique la composición de la junta Directiva u órgano de administración.
4. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impida hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Estar inscrito en el Registro único de Oferentes del ICBF

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **OAC Online No. 1971** de fecha **28 de mayo de 2025**, la **FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER**, identificada con el **NIT: 901.682.875-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de fecha 12 de junio de 2025, expedido por el Ministerio del Interior, se evidencia que la **FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER**; identificada con el **NIT: 901.682.875-1**, es una organización privada sin ánimo de lucro y con personería jurídica No. 02 vigente, reconocida mediante la Resolución No. 1456 del 17 de abril de 1999 expedida por el Ministerio del Interior.

De conformidad con el Auto No. 100 del 9 de noviembre de 2022, de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal DDPAC del Ministerio del

**RESOLUCIÓN No.** 2981 del 19 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución FEDERACION COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER, identificada con Nit: 901.682.875-1.*

Interior se inscribieron los dignatarios de la **FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER**, para el período 2022 a 2026 inscribiendo y reconociendo a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
FELIX MARÍA ROJAS VEGA	Presidente y Representante Legal	13.437.342
DIANA MIREYA VERA CHAPETA	VICEPRESIDENTE	1.091.452.052
GERSON JAVIER VILLAMIZAR	TESORERO	5.477.992

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER**; identificada con el **NIT: 901.682.875-1**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer** personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER**; identificada con el **NIT: 901.682.875-1**, con domicilio en el departamento de Norte de Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir** como representante legal al señor **FELIX MARÍA ROJAS VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.437.342** de conformidad a lo establecido en Auto No. 100 del 9 de noviembre de 2022, de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal DDPCAC del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** el presente acto administrativo al señor **FELIX MARÍA ROJAS VEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **13.437.342**, en su calidad de representante legal de la **FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER**; identificada con el **NIT: 901.682.875-1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: [fcomunalnortedesantander2022@gmail.com](mailto:fcomunalnortedesantander2022@gmail.com)<sup>1</sup>, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley

<sup>1</sup> Dirección tomada del Oficio de autorización de notificación electrónica de fecha 11.06.2025.

**RESOLUCIÓN No.** 2981 del 19 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución FEDERACION COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER, identificada con Nit: 901.682.875-1.*

1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Norte de Santander<sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

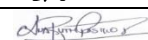
Dado en Bogotá D.C., a los



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó:	Ana Ruth Castillo Parra- Contratista Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas.	

<sup>2</sup> Dirección tomada de los Estatutos

**AUTORIZACIÓN  
PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Yo, FELIX MARIA ROJAS VEGA con domicilio en el municipio de OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 13437342 expedida en CUCUTA obrando en mi calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN FEDERACION COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER identificada con NIT 901682875, **ACEPTO Y AUTORIZO** al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, a realizar la notificación electrónica de los actos administrativos que deban ser objeto de notificación personal, respecto de la ASOCIACIÓN FEDERACION COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011 y demás normativa aplicable.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, los actos administrativos proferidos en el marco de la gestión de las solicitudes de reconocimiento de personería y los derivados que deban ser objeto de notificación personal.

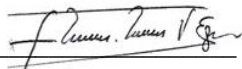
Para efectos de la aplicación del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que he *“accedido al acto administrativo”* y por ende me entiendo notificado personalmente del mismo, en la fecha y hora en que reciba el correo electrónico remitido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF en el buzón de la dirección electrónica indicada en el presente documento. El envío de los actos administrativos al correo electrónico tendrá las mismas consecuencias de la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de la presente autorización, me permito informar que el correo electrónico que a continuación se relaciona será el que considero válido para que se efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos: **Dirección electrónica de notificación (mail)**

[fcomunalnortedesantander2022@gmail.com](mailto:fcomunalnortedesantander2022@gmail.com)

Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidas en el presente documento. Dado a los 11 días del mes de JUNIO de 2025.

Nombre: FELIX MARIA ROJAS VEGA

Firma 

Identificación: 13437342



---

## Notificación electrónica Res. 2981 del 19 de junio de 2025 RECONOCE PERSONERIA FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER


---

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Jue 19/06/2025 20:08

Para FEDERACION COMUNAL NORTE DE SANTANDER <fcomunalnortedesantander2022@gmail.com>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (568 KB)

RESOLUCION 2981 DEL 19 JUNIO RECONOCE PJ FEDERACION COMUNAL.pdf;

Señor  
**FÉLIX MARIA ROJAS VEGA**  
Representante Legal  
**FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER**  
Nit. 901.682.875-  
[fcomunalnortedesantander2022@gmail.com](mailto:fcomunalnortedesantander2022@gmail.com)

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2981 del 19 de junio de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER**; identificada con el NIT: 901.682.875-1, con domicilio en el departamento de Norte de Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se inscribe como representante legal al señor FELIX MARÍA ROJAS VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.437.342 de conformidad a lo establecido en Auto No. 100 del 9 de noviembre de 2022, de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal DDPCAC del Ministerio del Interior.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

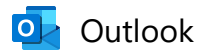
**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: [Anar.castillo@icbf.gov.co](mailto:Anar.castillo@icbf.gov.co)**

Cordialmente,



**Ana Ruth Castillo Parra**  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
Zona "Los Rosales"  
Teléfono: 601 4377630 Ext.  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **PÚBLICA**



---

## Confirmación de notificación y renuncia a términos de ejecutoria

---

Desde FEDERACION COMUNAL NORTE DE SANTANDER <fcomunalnortedesantander2022@gmail.com>

Fecha Jue 19/06/2025 20:50

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Buenas noches doctora,

Cordial saludo,

Por medio del presente, en mi calidad de Representante Legal de la **Federación Comunal del Norte de Santander**, me permito manifestar que:

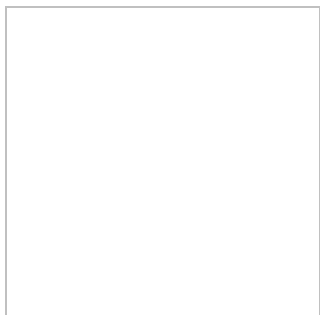
**Nos damos por notificados de la Resolución No. 2981 del 19 de junio de 2025** y declaramos que **no existe ningún recurso contra la decisión tomada.**

En consecuencia, **renunciamos expresamente a los términos de ejecutoria**, para que la resolución pueda adquirir firmeza de manera inmediata.

Agradezco su atención.

Atentamente,

--



**Dulcelina A. Orozco Buenahora**  
**Secretaria**

Federación de Juntas de Acción Comunal Norte de Santander

**Email:** [fcomunalnortedesantander2022@gmail.com](mailto:fcomunalnortedesantander2022@gmail.com)

**Celular:** 3157227904





10300

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**Resolución No. 2981 del 19 de junio de 2025**

**FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER**

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2981 del 19 de junio de 2025,** por la cual se Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la FEDERACIÓN COMUNAL DE NORTE DE SANTANDER; identificada con el NIT: 901.682.875-1, con domicilio en el departamento de Norte de Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se inscribe como representante legal al señor FELIX MARÍA ROJAS VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.437.342 de conformidad a lo establecido en Auto No. 100 del 9 de noviembre de 2022, de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal DDPCAC del Ministerio del Interior. Para lo cual el representante legal el día 19 de junio de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 20 de junio de 2025.**



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ~~SR~~

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080